



Ab. Mirian Carrasco Medina  
Notaria



**PROCOLO N° 20231207002P00948**

1  
2 **ESCRITURA PÚBLICA DE COMODATO O DE**  
3 **PRÉSTAMO DE USO, QUE OTORGA EL**  
4 **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
5 **MUNICIPAL DEL CANTON SAN FRANCISCO DE**  
6 **PUEBLOVIEJO, REPRESENTADO POR LA**  
7 **INGENIERA OSPINA GARCES ELSY JODAMIA,**  
8 **EN CALIDAD DE ALCALDESA, A FAVOR DEL**  
9 **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
10 **PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN**  
11 **REPRESENTADO POR EL SEÑOR FLORES**  
12 **TREJO JOSÉ EDGAR, EN CALIDAD DE**  
13 **PRESIDENTE.**

14 **CUANTIA: INDETERMINADA**

15 **DI: 2 COPIAS**

16 En la ciudad de Ventanas, Cabecera Cantonal de su  
17 mismo nombre, provincia de Los Ríos, de la República  
18 del Ecuador, el día de hoy miércoles veintinueve de  
19 noviembre del año dos mil veintitrés, ante mí  
20 **ABOGADA MIRIAN TERESA CARRASCO**  
21 **MEDINA, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL**  
22 **CANTON VENTANAS,** comparecen por una parte la  
23 **Ingeniera ELSY JODAMIA OSPINA GARCES** en su  
24 calidad **ALCALDESA** del **GOBIERNO AUTONOMO**  
25 **DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL**  
26 **CANTON SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO,**  
27 tal y conforme se justifica con la copia certificada del  
28 nombramiento que se adjunta, quien declara ser de



1 nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta y un años de edad,  
2 de estado civil casada, de profesión ingeniera, portadora  
3 de la cédula de ciudadanía número: uno dos cero tres tres  
4 cinco siete cero ocho cero, domiciliada en la Avenida  
5 Fermín Chávez y Miguel Suarez Seminario, de la  
6 parroquia y cantón San Francisco de Puebloviejo; y de  
7 tránsito por esta ciudad de Ventanas, con número de  
8 teléfono convencional cero cinco dos nueve cinco cuatro  
9 cero tres tres; y, por otra parte el señor **FLORES**  
10 **TREJO JOSÉ EDGAR**, en calidad de Presidente del  
11 **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
12 **PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN**, tal y  
13 conforme se justifica con la copia certificada del  
14 nombramiento que se adjuntan, quien declara ser de  
15 nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta y ocho años de  
16 edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante,  
17 portador de la cédula de ciudadanía número uno dos cero  
18 dos uno tres seis cuatro tres seis, domiciliado en el  
19 recinto La María Uno – kilómetro Dos y Medio Vía a  
20 Vinces, perteneciente a la parroquia San Juan, Cantón  
21 San Francisco de Puebloviejo, Provincia de Los Ríos, de  
22 tránsito por este cantón Ventanas, con número de celular  
23 cero nueve cinco nueve cinco siete siete ocho nueve  
24 cuatro, con correo electrónico 65joseflo@gmail.com-  
25 Los comparecientes idóneos y capaces para obligarse y  
26 contratar quienes de conocerlos doy fe en virtud de  
27 haberme exhibido sus documentos de identificación  
28 cuyas copias debidamente certificadas por mí, agrego a





Ab. Mirian Carrasco Medina  
Notaria



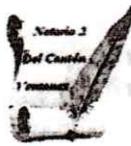
1 esta escritura como documentos habilitantes,  
2 autorizando los comparecientes la obtención de su  
3 información en el Registro Personal Único, de  
4 conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y  
5 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y  
6 Datos Civiles y Resolución doscientos dieciséis - dos mil  
7 diecisiete, dictada por el Pleno del Consejo de la  
8 Judicatura el treinta de Noviembre del año dos mil  
9 diecisiete agrego esta escritura como documento  
10 habilitante.- Bien instruidos de la naturaleza objeto y  
11 efectos legales que produce la presente escritura de  
12 levantamiento de prohibición de enajenar a la que  
13 proceden de manera libre y voluntaria, sin presión ni  
14 coacción alguna, para su celebración previo a su  
15 otorgamiento, los comparecientes me presentan la  
16 minuta que copiada fielmente es del siguiente tenor:  
17 **SEÑOR NOTARIO:** En el libro de Escrituras Públicas  
18 a su cargo, sírvase insertar una que contiene el Contrato  
19 de **COMODATO O DE PRÉSTAMO DE USO**, al  
20 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
21 **INTERVINIENTES: UNO PUNTO UNO.-**  
22 Comparecen otorgan y suscriben el presente Contrato  
23 por una parte la Ingeniera Elsy Ospina Garcés, en su  
24 calidad de Alcaldesa del Gobierno Autonomo  
25 Descentralizado Municipal de San Francisco de  
26 Pueblo Viejo, y por otra parte el Señor José Flores Trejo,  
27 en calidad de Presidente del Gobierno Autonomo  
28 Descentralizado Parroquial Rural de San Juan.-



1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS PUNTO**  
2 **UNO.-** Según Certificación de la Jefatura de Avalúos y  
3 Catastro Municipal, el Gobierno Autonomo  
4 Descentralizado Municipal San Francisco de  
5 Pueblviejo, se encuentra como propietario de los  
6 siguientes bienes inmuebles ubicado en la Parroquia San  
7 Juan la cual se describe de a continuación; **DOS PUNTO**  
8 **UNO PUNTO UNO.-** Parque infantil "Franklin de  
9 Mora y Cancha Deportiva "Humberto Moreira", con  
10 clave catastral número doce - cero cuatro - cincuenta y  
11 dos - cero cero uno - cero cero ocho - cero diecisiete -  
12 cero veintisiete, con un área total de MIL  
13 DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS  
14 CUADRADOS CUARENTA Y TRES  
15 CENTIMETROS CUADRADOS.- **DOS PUNTO**  
16 **UNO PUNTO DOS.-** Parque San Juan Nuevo, con clave  
17 catastral número doce - cero cuatro - cincuenta y dos -  
18 cero cero uno - cero cero tres - cero diez - cero cero tres,  
19 con un área total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y  
20 SEIS METROS CUADRADOS TREINTA Y  
21 CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS.-  
22 **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: TRES**  
23 **PUNTO UNO.-** El Objeto del presente Contrato de  
24 Comodato es el de dar el mantenimiento y uso del espacio  
25 físico de los bienes inmuebles descrito en la cláusula que  
26 antecede.- **CUARTA: COMODATO: CUATRO**  
27 **PUNTO UNO.-** Con los antecedentes expuestos el  
28 Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal San



*[Handwritten signature]*



Ab. Mirian Carrasco Medina  
Notaria



1 Francisco de Puebloviejo, procede a dar en  
2 **COMODATO** los bienes inmuebles descrito en la  
3 cláusula segunda.- **CUATRO PUNTO DOS.-** Toda  
4 mejora, arreglo o construcción que se hiciere en el  
5 referido espacio físico, dado en Comodato quedará en  
6 beneficio del Gobierno Autonomo Descentralizado  
7 Municipal San Francisco de Puebloviejo, sin tener en lo  
8 absoluto, que por dichas mejoras reclamar pago alguno o  
9 indemnización al finalizar el plazo del presente  
10 Comodato. Además quedan incorporadas al presente  
11 documento todo lo referente al Comodato o Préstamo de  
12 uso contemplado en el Código Civil.- **QUINTA:**  
13 **ACEPTACIÓN.- CINCO PUNTO UNO.-** El señor  
14 José Flores Trejo, Presidente del Gobierno Autonomo  
15 Descentralizado Parroquial Rural San Juan, acepta a su  
16 entera satisfacción las estipulaciones del presente  
17 Contrato de Comodato, sin ningún reclamo que hacer, en  
18 el presente ni en el futuro, por ser a su conveniencia.-  
19 **SEXTA: SANEAMIENTO: SEIS PUNTO UNO.-** El  
20 Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal San  
21 Francisco de Puebloviejo, manifiesta que el espacio físico  
22 dado en Comodato, a la presente fecha no tiene  
23 impedimento o gravamen alguno de impedir su uso y  
24 goce.- **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL**  
25 **COMODATARIO.- SIETE PUNTO UNO.-** De  
26 conformidad con lo dispuesto en el Código Civil, el  
27 Comodatario se obliga a sustituir la cosa prestada en el  
28 tiempo convenido, no obstante el G.A.D. Municipal,



1 podrá solicitar antes del tiempo estipulado en los  
2 siguientes casos: **SIETE PUNTO DOS.-** Si sobreviene  
3 al Comodante una necesidad imprevista y urgente; y,  
4 **SIETE PUNTO TRES.-** Si ha terminado o no tiene  
5 lugar el servicio para el cual fue dado en Comodato.-  
6 **OCTAVA: PLAZO.- OCHO PUNTO UNO.-** El plazo  
7 pactado de mutuo acuerdo, entre los intervinientes es de  
8 UN AÑO, que empezaran luego de su inscripción en el  
9 Registro de la Propiedad.- **NOVENA: GASTOS.-**  
10 **NUEVE PUNTO UNO.-** Todos los gastos que se  
11 generaren de la celebración de la presente Escritura  
12 Pública, será de cuenta y cargo del Gobierno Autónomo  
13 Descentralizado Parroquial San Juan, hasta su  
14 inscripción en el Registro de la Propiedad.- **DECIMA:**  
15 **CONTROVERSIAS.- DIEZ PUNTO UNO.-** En caso  
16 de suscitarse alguna controversia en la aplicación de la  
17 presente escritura pública de Comodato, las partes  
18 buscaran la solución más adecuada para ellas, caso  
19 contrario se someterán a la jurisdicción y competencia  
20 del señor Juez Multicompetente del Cantón Pueblo Viejo,  
21 en la vía Procedimiento Sumario.- Agregue, usted señor  
22 Notario, los demás términos de estilo para la completa  
23 validez del presente documento.- **hasta aquí la minuta,**  
24 **que queda elevada a escritura pública, la misma que se**  
25 **encuentra firmada por el Abogado Abraham Velastegui**  
26 **Punin, con matrícula número cero nueve guion dos mil**  
27 **dieciocho guion ochocientos dieciocho del Foro de**  
28 **Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la**





Ab. Mirian Carrasco Medina  
Notaria



1 presente escritura se observaron los preceptos legales  
2 que el caso requiere.- Leída que les fue esta escritura de  
3 principio a fin, en alta y clara voz, por mí la Notaria a los  
4 comparecientes, éstos se ratifican en la aceptación de su  
5 contenido y firman conmigo la Notaria en unidad de acto,  
6 se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente  
7 escritura, de todo lo cual **DOY FE.-**

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

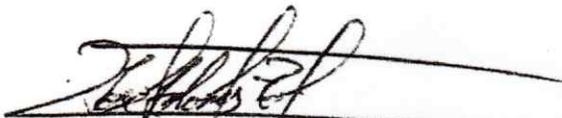
28

  
11 **ING. ELSY JUDAMIA OSPINA GARCES**



**C.C. # 1203357080**

**ALCALDESA G.A.D. MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO**



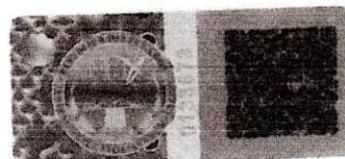


**FLORES TREJO JOSE EDGAR**

**C.C. # 1202136436**

**PRESIDENTE DEL G.A.D. PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN**

  
**Ab. Mirian Carrasco Medina**  
**NOTARIA SEGUNDA**  
**DEL CANTÓN VENTANAS**





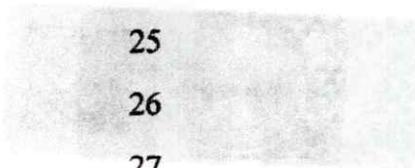
Ab. Mirian Carrasco Medina  
Notaria

1 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta  
2 **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que la sello  
3 y firmo en esta ciudad de Ventanas el día de  
4 hoy jueves treinta de noviembre del año dos  
5 mil veintitrés.- **DOY FE.**



~~Ab. Mirian Carrasco Medina~~  
~~NOTARIA SEGUNDA~~  
~~DEL CANTÓN VENTANAS~~

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28





Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal  
San Francisco de Pueblo Viejo

31 NOV 2023



Municipio  
**PUEBLOVIEJO**



Ab. Miriam C. ...  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN VENTANAS

**CONVENIO DE COOPERACIÓN DE COMPETENCIAS CONCURRENTES  
ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO Y EL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN DE  
JUANA DE ORO DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO**



**PRIMERA: INTERVINIENTES. -**

Intervienen en la celebración del presente convenio, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Pueblo Viejo, representado legalmente por la ingeniera Ely Ospina Garcés, en calidad de Alcaldesa, y por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural San Juan de Juana de Oro del cantón San Francisco de Pueblo Viejo, legalmente representado por el señor José Flores Trejo, en calidad de Presidente Parroquial Rural, a quienes a futuro y para efectos de este convenio se les denominará "EL GOBIERNO MUNICIPAL" y "EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL". Las partes, libre y voluntariamente, aceptan celebrar el presente instrumento de Cooperación Interinstitucional de competencia concurrente, al tenor de las cláusulas siguientes:

**SEGUNDA: ANTECEDENTES DE HECHOS Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

2.1.- El oficio No. 136-GAD-PSJ-S, de fecha 17 de julio de 2023, suscrito por José Flores Trejo, Presidente del Gobierno Parroquial Rural de San Juan, el mismo que en su parte pertinente señala: "ING. ELSY OSPINA ALCALDESA DEL CANTÓN PUEBLOVIEJO (...) en mi calidad de representante legal del Gobierno Parroquial rural de San Juan de Juana de Oro (...) disponga a quién corresponda dar las facilidades a fin de obtener de ustedes los siguientes documentos. 1. Levantamiento Planimétrico georreferenciado, del Parque Infantil y Cancha sintética, ubicado en la parroquia rural San Juan, debidamente certificado y aprobado por la Dirección de Catastro Municipal. 2. Levantamiento Planimétrico georreferenciado, del Parque San Juan Nuevo, ubicado en la parroquia rural San Juan, debidamente certificado y aprobado por la Dirección de Catastro Municipal. (...)".

2.2.- El Gobierno Municipal del cantón San Francisco de Pueblo Viejo, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, perteneciente al sector público de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador; y el artículo 53 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

2.3.- El Gobierno Parroquial Rural, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, perteneciente al sector público de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización En la

30 NOV 2023

Alcaldía Cantonal de  
**PUEBLOVIEJO**



Ab. ~~María Carrasco Medina~~

misma Norma Suprema, en el artículo 226, manda que las instituciones públicas deban coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines, y hacer efectivo el gozo y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

2.4.- El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

2.5.- Por su parte el artículo 260 de la Constitución de la República, establece que: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".

2.6.- El artículo 275 de la Constitución de la República establece que todos los sistemas que conforman el régimen de desarrollo (económico, político, socio-culturales y ambiental), garanticen el desarrollo del buen vivir, y que toda organización del Estado y la actuación de los poderes públicos, estén al servicio de los ciudadanos y ciudadanas que habitan el Ecuador.

2.7.- Los numerales 1 y 7 del artículo 276 de la Constitución de la República, determina que: El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución. Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado.

2.8.- El numeral 1 del artículo 277 de la Constitución de la República, establece que: Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos.

2.9.- El literal c) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que adelante será denominado por sus siglas COOTAD, instituye que: El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: [...] Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos".





Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal del Cantón  
San Francisco de Pueblo Viejo

Ventanas

30 NOV 2023



Alcaldía Cantonal de  
**PUEBLOVIEJO**

ADJUNTO CONVENIO  
POTABLE SEGURO DEL CANTÓN VENTANAS



2.10.- El literal f) del artículo 54 del COOTAD, instituye que: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

2.11.- Los literales i) y j) del artículo 64 del COOTAD, establece que Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución.

2.12.- El artículo 26 del Código Orgánico Administrativo, determina que: Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir.

2.13.- El artículo 27 del Código Orgánico Administrativo, determina que: Las administraciones de nivel territorial superior intervendrán cuando los objetivos de la actuación pretendida no puedan ser alcanzados en los niveles inferiores, con arreglo a los principios de eficacia, eficiencia, efectividad y economía. Cuando ejerzan competencias concurrentes sobre la misma materia, actuará la administración pública más cercana al domicilio de las personas. En caso de falta temporal de la administración pública competente, le corresponde la actuación a la de nivel superior en territorio. En caso de ser necesario se aplicará el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

2.14.- Dentro del marco jurídico que le asignan las competencias requerida para el desarrollo sostenido en los sectores específicos materia de interés del presente convenio se fundamenta en el principio constitucional y legal del Gobierno Municipal y el Gobierno Parroquial Rural, la coordinación y corresponsabilidad de ejecutar proyectos de obras que generen bienestar a la colectividad y el desarrollo del territorio cantonal.

2.15.- En tal sentido, los gobiernos autónomos descentralizados firmantes, han resuelto desarrollar en forma conjunta, iniciativas, propuestas y proyectos encaminados a fortalecer las capacidades de esparcimiento de la comunidad rural del cantón San Francisco de Pueblo Viejo, propiamente en la parroquia rural San Juan de Juana de Oro, en temas vinculados con estudios de proyectos de mantenimiento del parque infantil "Franklin de Mora" y cerramiento de la cancha deportiva "Humberto Moreira" y del Parque San Juan Nuevo.

**TERCERA: OBJETIVOS** Los objetivos del presente Convenio son:



De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Orgánica  
de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón  
San Francisco de Píez

Ventanas

30 NOV 2023



**a.) GENERAL:**

Ab. Miriam Cordero Medina  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PUEBLOVIEJO

Implementar políticas públicas que promuevan y fomenten las actividades recreativas de esparcimiento y ambientales, para el desarrollo sustentable de la circunstancia territorial cantonal dentro de la Parroquia rural San Juan de Juana de Oro, en coordinación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y el GAD Parroquial Rural, que garanticen la realización del buen vivir de los habitantes puebllovejense.

**b.) ESPECÍFICOS. -**

- 1.- Mantenimiento del Parque Infantil "Franklin de Mora", ubicado en la parroquia rural San Juan de Juana de Oro.
- 2.- Cerramiento de la cancha deportiva "Humberto Moreira" de San Juan Nuevo y del Parque San Juan Nuevo, ubicado en la parroquia rural San Juan.
- 3.- Elaboración de Estudios del Proyecto de Mantenimiento del Parque Infantil "Franklin de Mora.
- 4.- Elaboración de los Estudios del Proyecto del Parque San Nuevo y de la Cancha Deportiva "Humberto Moreira" de San Juan Nuevo.
- 5.- Fiscalización de las obras a ejecutarse del Cerramiento de la cancha deportiva "Humberto Moreira" y del Parque San Juan Nuevo; y Mantenimiento del Parque Infantil "Franklin de Mora" ubicado en la parroquia rural San Juan.
- 6.- Entrega en comodato en sesión solemne, el día 17 de noviembre del 2023 por un año, de los predios donde se encuentra la cancha deportiva "Humberto Moreira" y del parque San Juan Nuevo; y el parque infantil "Franklin de Mora" y de la cancha sintética al Gobierno Autónomo Descentralizado PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE JUANA DE ORO DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO".

**CUARTA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN.**

- 4.1.- "El Gobierno Municipal" y "El Gobierno Parroquial Rural" con el objeto de facilitar cumplimiento de lo acordado en este instrumento, designarán a los respectivos coordinadores.
- 4.2.- La cooperación a ejecutarse conjuntamente, se harán operativos a través de proyectos específicos, en donde se harán constar los compromisos que cada parte adquiere.
- 4.3.- Los recursos necesarios para poner en marcha los proyectos y las actividades específicas, serán gestionados según los parámetros, mecanismos establecidos por ambas entidades.



De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial  
 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón  
 San Francisco de Pueblo Viejo

Ventanas

30 NOV 2023



**a.) GENERAL:**

Ab. Miriam C. ...  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PUEBLOVIEJO

Implementar políticas públicas que promuevan y fomenten las actividades recreativas de esparcimiento y ambientales, para el desarrollo sustentable de la circunstancia territorial cantonal dentro de la Parroquia rural San Juan de Juana de Oro, en coordinación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y el GAD Parroquial Rural, que garanticen la realización del buen vivir de los habitantes pueblovejense.

**b.) ESPECÍFICOS. -**

- 1.- Mantenimiento del Parque Infantil "Franklin de Mora", ubicado en la parroquia rural San Juan de Juana de Oro.
- 2.- Cerramiento de la cancha deportiva "Humberto Moreira" de San Juan Nuevo y del Parque San Juan Nuevo, ubicado en la parroquia rural San Juan.
- 3.- Elaboración de Estudios del Proyecto de Mantenimiento del Parque Infantil "Franklin de Mora.
- 4.- Elaboración de los Estudios del Proyecto del Parque San Nuevo y de la Cancha Deportiva "Humberto Moreira" de San Juan Nuevo.
- 5.- Fiscalización de las obras a ejecutarse del Cerramiento de la cancha deportiva "Humberto Moreira" y del Parque San Juan Nuevo; y Mantenimiento del Parque Infantil "Franklin de Mora" ubicado en la parroquia rural San Juan.
- 6.- Entrega en comodato en sesión solemne, el día 17 de noviembre del 2023 por un año, de los predios donde se encuentra la cancha deportiva "Humberto Moreira" y del parque San Juan Nuevo; y el parque infantil "Franklin de Mora" y de la cancha sintética al Gobierno Autónomo Descentralizado PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE JUANA DE ORO DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO".

**CUARTA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN.**

- 4.1.- "El Gobierno Municipal" y "El Gobierno Parroquial Rural" con el objeto de facilitar cumplimiento de lo acordado en este instrumento, designarán a los respectivos coordinadores.
- 4.2.- La cooperación a ejecutarse conjuntamente, se harán operativos a través de proyectos específicos, en donde se harán constar los compromisos que cada parte adquiere.
- 4.3.- Los recursos necesarios para poner en marcha los proyectos y las actividades específicas, serán gestionados según los parámetros, mecanismos establecidos por ambas entidades.



**Parque San Juan Nuevo.**

4.- Dotar de los recursos econ6micos, para el financiamiento y ejecuci6n de los Proyectos de obras: de Mantenimiento del Parque Infantil "Franklin de Mora; y, la obra del Proyecto del cerramiento de la cancha deportiva "Humberto Moreira" y del Parque San Juan Nuevo; con el prop6sito de cumplir los fines del presente convenio.

5.- Difundir a trav6s de la p6gina Web del "Gobierno Parroquial Rural", el convenio suscrito con El Gobierno Municipal, promoviendo los fines del presente convenio, para el fortalecimiento de los sectores vinculados al tema agropecuario y ambiental.

6.- Mantenimiento del parque Infantil "Franklin de Mora".

7.- Mantenimiento del parque "Humberto Moreira" y cancha deportiva que se encuentra dentro del "referido parque de San Juan Nuevo.

**SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. -**

La supervisi6n del presente Convenio, estar6 a cargo de los representantes que designen el "El Gobierno Municipal" y "El Gobierno Parroquial Rural", respectivamente.

**OCTAVA: TERMINACI6N DEL CONVENIO.**

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial  
Doy Fe que la firma que aparece es igual a la

El presente convenio terminar6 por los motivos que se detallan a continuaci6n:

1. Incumplimiento de su objetivo y sus obligaciones.
2. Por vencimiento del plazo.
3. Por mutuo acuerdo.

Notaria  
30 NOV 2023  
Ab. Miriam  
NOTARIA ESPECIAL DEL CANT6N

**NOVENA: CONTROVERSIAS. -**

Cualquier controversia o reclamo que surja del presente convenio, deber6 ser solucionado por medio de la negociaci6n amigable y directa. En el evento de existir controversias en los convenios especificos celebrados al amparo del presente convenio, las partes se sujetar6n a los procedimientos alternativos de soluci6n de controversias.

**DÉCIMA: DOMICILIO. -**

Las partes fijan como domicilio legal los siguientes:

10.1.- "El Gobierno Municipal", señaala las calles Avenida Fermín Chávez y Miguel Suarez Seminario; y,

10.2.- "El Gobierno Parroquial Rural", en la calle 24 de mayo y León de Febres Cordero.

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial  
Doy Fe que la fotocopia que acompaña es igual a la  
original que me



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal del Cantón  
San Francisco de Pueblo Viejo

30 NOV 2023

Alberto Contreras  
PUEBLOVIEJO

Ab. María Patricia Medina  
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN VERDEGAS

### DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.

Forman parte integrante del presente convenio, los siguientes documentos:

- 11.1.- Credencial del Consejo Nacional Electoral de Alcaldesa del Gobierno Municipal.
- 11.2.- Credencial del Consejo Nacional Electoral de Presidente del Gobierno Parroquial Rural.
- 11.3.- Copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los intervinientes.

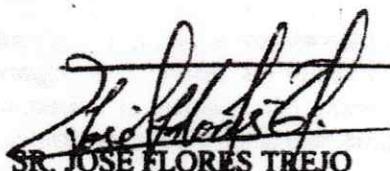
Dado y firmado en el cantón San Francisco de Pueblo Viejo a los 06 del mes de noviembre del 2023.

**POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO**



**ING. ELSY IOBANIA OSPINA GARCÉS  
ALCALDESA DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO**

**POR EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN DE JUANA DE ORO DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO**



**SR. JOSÉ FLORES TREJO  
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JUAN**



**Elaborado por:  
Dr. Alberto Arroyo Preciado**